

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. Rad. 082-2021-01028

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Lun 12/12/2022 10:53

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO No. 082-2021-01028
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN MIRANDELA AGRUPACIÓN 11. P. H.
DEMANDADA: DIANA LESLI DURAN ESQUIVEL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado del demandante, presento la liquidación del crédito.

Anexo

- Liquidación del crédito.
- Certificado de la deuda.
- Certificado de la representación legal.

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO No. 082-2021-01028
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN MIRANDELA AAGRUPACIÓN 11. P. H.
DEMANDADA: DIANA LESLI DURAN ESQUIVEL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado del demandante, presento la liquidación del crédito.

Anexo

- Liquidación del crédito.
- Certificado de la deuda.
- Certificado de la representación legal.

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	144.660,00 ✓	144.660,00	102,32	144.762,32	0,00	102,32	144.762,32	0,00	0,00	0,00
2018-10-02	2018-10-31	30	29,45	0,00	144.660,00	3.069,69	147.729,69	0,00	3.172,01	147.832,01	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	185.700,00 ✓	330.360,00	232,20	330.592,20	0,00	3.404,22	333.764,22	0,00	0,00	0,00
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	330.360,00	6.733,93	337.093,93	0,00	10.138,15	340.498,15	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-01	1	29,10	185.700,00 ✓	516.060,00	361,25	516.421,25	0,00	10.499,40	526.559,40	0,00	0,00	0,00
2018-12-02	2018-12-31	30	29,10	0,00	516.060,00	10.837,54	526.897,54	0,00	21.336,94	537.396,94	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-01	1	28,74	196.800,00 ✓	712.860,00	493,56	713.353,56	0,00	21.830,49	734.690,49	0,00	0,00	0,00
2019-01-02	2019-01-31	30	28,74	0,00	712.860,00	14.806,71	727.666,71	0,00	36.637,21	749.497,21	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-01	1	29,55	196.800,00 ✓	909.660,00	645,46	910.305,46	0,00	37.282,66	946.942,66	0,00	0,00	0,00
2019-02-02	2019-02-28	27	29,55	0,00	909.660,00	17.427,32	927.087,32	0,00	54.709,98	964.369,98	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	196.800,00 ✓	1.106.460,00	773,48	1.107.233,48	0,00	55.483,47	1.161.943,47	0,00	0,00	0,00
2019-03-02	2019-03-31	30	29,06	0,00	1.106.460,00	23.204,52	1.129.664,52	0,00	78.687,99	1.185.147,99	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-01	1	28,98	196.800,00 ✓	1.303.260,00	908,98	1.304.168,98	0,00	79.596,97	1.382.856,97	0,00	0,00	0,00
2019-04-02	2019-04-30	29	28,98	0,00	1.303.260,00	26.360,49	1.329.620,49	0,00	105.957,46	1.409.217,46	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-01	1	29,01	196.800,00 ✓	1.500.060,00	1.047,20	1.501.107,20	0,00	107.004,67	1.607.064,67	0,00	0,00	0,00
2019-05-02	2019-05-31	30	29,01	0,00	1.500.060,00	31.416,02	1.531.476,02	0,00	138.420,69	1.638.480,69	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-01	1	28,95	196.800,00 ✓	1.696.860,00	1.182,42	1.698.042,42	0,00	139.603,11	1.836.463,11	0,00	0,00	0,00
2019-06-02	2019-06-30	29	28,95	0,00	1.696.860,00	34.290,29	1.731.150,29	0,00	173.893,40	1.870.753,40	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-01	1	28,92	196.800,00 ✓	1.893.660,00	1.318,35	1.894.978,35	0,00	175.211,75	2.068.871,75	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-05-01	2020-05-01	1	27,29	204.300,00	3.899.160,00	2.578,13	3.901.738,13	0,00	759.869,28	4.659.029,28	0,00	0,00	0,00
2020-05-02	2020-05-31	30	27,29	0,00	3.899.160,00	77.343,81	3.976.503,81	0,00	837.213,09	4.736.373,09	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-01	1	27,18	204.300,00	4.103.460,00	2.703,93	4.106.163,93	0,00	839.917,02	4.943.377,02	0,00	0,00	0,00
2020-06-02	2020-06-30	29	27,18	0,00	4.103.460,00	78.413,86	4.181.873,86	0,00	918.330,88	5.021.790,88	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-01	1	27,18	204.300,00	4.307.760,00	2.838,55	4.310.598,55	0,00	921.169,43	5.228.929,43	0,00	0,00	0,00
2020-07-02	2020-07-31	30	27,18	0,00	4.307.760,00	85.156,42	4.392.916,42	0,00	1.006.325,85	5.314.085,85	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-01	1	27,44	204.300,00	4.512.060,00	2.997,95	4.515.057,95	0,00	1.009.323,80	5.521.383,80	0,00	0,00	0,00
2020-08-02	2020-08-31	30	27,44	0,00	4.512.060,00	89.938,38	4.601.998,38	0,00	1.099.262,17	5.611.322,17	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-01	1	27,53	204.300,00	4.716.360,00	3.142,82	4.719.502,82	0,00	1.102.404,99	5.818.764,99	0,00	0,00	0,00
2020-09-02	2020-09-30	29	27,53	0,00	4.716.360,00	91.141,71	4.807.501,71	0,00	1.193.546,70	5.909.906,70	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-01	1	27,14	204.300,00	4.920.660,00	3.237,64	4.923.897,64	0,00	1.196.784,33	6.117.444,33	0,00	0,00	0,00
2020-10-02	2020-10-31	30	27,14	0,00	4.920.660,00	97.129,10	5.017.789,10	0,00	1.293.913,43	6.214.573,43	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-01	1	26,76	204.300,00	5.124.960,00	3.330,56	5.128.290,56	0,00	1.297.243,98	6.422.203,98	0,00	0,00	0,00
2020-11-02	2020-11-30	29	26,76	0,00	5.124.960,00	96.586,11	5.221.546,11	0,00	1.393.830,09	6.518.790,09	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-01	1	26,19	204.300,00	5.329.260,00	3.397,48	5.332.657,48	0,00	1.397.227,57	6.726.487,57	0,00	0,00	0,00
2020-12-02	2020-12-31	30	26,19	0,00	5.329.260,00	101.924,36	5.431.184,36	0,00	1.499.151,93	6.828.411,93	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-01	1	25,98	207.600,00	5.536.860,00	3.504,55	5.540.364,55	0,00	1.502.656,48	7.039.516,48	0,00	0,00	0,00
2021-01-02	2021-01-31	30	25,98	0,00	5.536.860,00	105.136,35	5.641.996,35	0,00	1.607.792,83	7.144.652,83	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-01	1	26,31	207.600,00	5.744.460,00	3.677,14	5.748.137,14	0,00	1.611.469,97	7.355.929,97	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-07-02	2019-07-31	30	28,92	0,00	1.893.660,00	39.550,56	1.933.210,56	0,00	214.762,31	2.108.422,31	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-01	1	28,98	196.800,00 ✓	2.090.460,00	1.458,03	2.091.918,03	0,00	216.220,34	2.306.680,34	0,00	0,00	0,00
2019-08-02	2019-08-31	30	28,98	0,00	2.090.460,00	43.740,88	2.134.200,88	0,00	259.961,22	2.350.421,22	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-01	1	28,98	196.800,00 ✓	2.287.260,00	1.595,29	2.288.855,29	0,00	261.556,51	2.548.816,51	0,00	0,00	0,00
2019-09-02	2019-09-30	29	28,98	0,00	2.287.260,00	46.263,44	2.333.523,44	0,00	307.819,96	2.595.079,96	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-01	1	28,65	196.800,00 ✓	2.484.060,00	1.715,11	2.485.775,11	0,00	309.535,06	2.793.595,06	0,00	0,00	0,00
2019-10-02	2019-10-31	30	28,65	0,00	2.484.060,00	51.453,18	2.535.513,18	0,00	360.988,25	2.845.048,25	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-01	1	28,55	196.800,00 ✓	2.680.860,00	1.844,98	2.682.704,98	0,00	362.833,23	3.043.693,23	0,00	0,00	0,00
2019-11-02	2019-11-30	29	28,55	0,00	2.680.860,00	53.504,55	2.734.364,55	0,00	416.337,78	3.097.197,78	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-01	1	28,37	196.800,00 ✓	2.877.660,00	1.969,37	2.879.629,37	0,00	418.307,14	3.295.967,14	0,00	0,00	0,00
2019-12-02	2019-12-31	30	28,37	0,00	2.877.660,00	59.081,04	2.936.741,04	0,00	477.388,19	3.355.048,19	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-01	1	28,16	204.300,00 ✓	3.081.960,00	2.095,35	3.084.055,35	0,00	479.483,54	3.561.443,54	0,00	0,00	0,00
2020-01-02	2020-01-31	30	28,16	0,00	3.081.960,00	62.860,48	3.144.820,48	0,00	542.344,02	3.624.304,02	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-01	1	28,59	204.300,00 ✓	3.286.260,00	2.264,78	3.288.524,78	0,00	544.608,80	3.830.868,80	0,00	0,00	0,00
2020-02-02	2020-02-29	28	28,59	0,00	3.286.260,00	63.413,78	3.349.673,78	0,00	608.022,58	3.894.282,58	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-01	1	28,43	204.300,00 ✓	3.490.560,00	2.393,29	3.492.953,29	0,00	610.415,87	4.100.975,87	0,00	0,00	0,00
2020-03-02	2020-03-31	30	28,43	0,00	3.490.560,00	71.798,61	3.562.358,61	0,00	682.214,48	4.172.774,48	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-01	1	28,04	204.300,00 ✓	3.694.860,00	2.502,56	3.697.362,56	0,00	684.717,04	4.379.577,04	0,00	0,00	0,00
2020-04-02	2020-04-30	29	28,04	0,00	3.694.860,00	72.574,11	3.767.434,11	0,00	757.291,15	4.452.151,15	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-02-02	2021-02-28	27	26,31	0,00	5.744.460,00	99.282,87	5.843.742,87	0,00	1.710.752,84	7.455.212,84	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-01	1	26,12	207.600,00	5.952.060,00	3.784,82	5.955.844,82	0,00	1.714.537,66	7.666.597,66	0,00	0,00	0,00
2021-03-02	2021-03-31	30	26,12	0,00	5.952.060,00	113.544,64	6.065.604,64	0,00	1.828.082,30	7.780.142,30	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-01	1	25,97	207.600,00	6.159.660,00	3.896,73	6.163.556,73	0,00	1.831.979,04	7.991.639,04	0,00	0,00	0,00
2021-04-02	2021-04-30	29	25,97	0,00	6.159.660,00	113.005,30	6.272.665,30	0,00	1.944.984,34	8.104.644,34	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-01	1	25,83	212.000,00	6.371.660,00	4.012,12	6.375.672,12	0,00	1.948.996,45	8.320.656,45	0,00	0,00	0,00
2021-05-02	2021-05-31	30	25,83	0,00	6.371.660,00	120.363,59	6.492.023,59	0,00	2.069.360,05	8.441.020,05	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-01	1	25,82	212.000,00	6.583.660,00	4.143,46	6.587.803,46	0,00	2.073.503,51	8.657.163,51	0,00	0,00	0,00
2021-06-02	2021-06-30	29	25,82	0,00	6.583.660,00	120.160,36	6.703.820,36	0,00	2.193.663,86	8.777.323,86	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-01	1	25,77	212.000,00	6.795.660,00	4.270,22	6.799.930,22	0,00	2.197.934,08	8.993.594,08	0,00	0,00	0,00
2021-07-02	2021-07-31	30	25,77	0,00	6.795.660,00	128.106,58	6.923.766,58	0,00	2.326.040,66	9.121.700,66	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-01	1	25,86	212.000,00	7.007.660,00	4.417,18	7.012.077,18	0,00	2.330.457,84	9.338.117,84	0,00	0,00	0,00
2021-08-02	2021-08-31	30	25,86	0,00	7.007.660,00	132.515,31	7.140.175,31	0,00	2.462.973,15	9.470.633,15	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-01	1	25,79	212.000,00	7.219.660,00	4.539,01	7.224.199,01	0,00	2.467.512,16	9.687.172,16	0,00	0,00	0,00
2021-09-02	2021-09-30	29	25,79	0,00	7.219.660,00	131.631,30	7.351.291,30	0,00	2.599.143,47	9.818.803,47	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-01	1	25,62	212.000,00	7.431.660,00	4.645,55	7.436.305,55	0,00	2.603.789,02	10.035.449,02	0,00	0,00	0,00
2021-10-02	2021-10-31	30	25,62	0,00	7.431.660,00	139.366,58	7.571.026,58	0,00	2.743.155,60	10.174.815,60	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-01	1	25,91	212.000,00	7.643.660,00	4.825,56	7.648.485,56	0,00	2.747.981,16	10.391.641,16	0,00	0,00	0,00
2021-11-02	2021-11-30	29	25,91	0,00	7.643.660,00	139.941,28	7.783.601,28	0,00	2.887.922,44	10.531.582,44	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-12-01	2021-12-01	1	26,19	212.000,00 ✓	7.855.660,00	5.008,09	7.860.668,09	0,00	2.892.930,53	10.748.590,53	0,00	0,00	0,00
2021-12-02	2021-12-31	30	26,19	0,00	7.855.660,00	150.242,83	8.005.902,83	0,00	3.043.173,36	10.898.833,36	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-01	1	26,49	233.000,00 ✓	8.088.660,00	5.209,29	8.093.869,29	0,00	3.048.382,65	11.137.042,65	0,00	0,00	0,00
2022-01-02	2022-01-31	30	26,49	0,00	8.088.660,00	156.278,72	8.244.938,72	0,00	3.204.661,37	11.293.321,37	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-01	1	27,45	233.000,00 ✓	8.321.660,00	5.531,84	8.327.191,84	0,00	3.210.193,21	11.531.853,21	0,00	0,00	0,00
2022-02-02	2022-02-28	27	27,45	0,00	8.321.660,00	149.359,73	8.471.019,73	0,00	3.359.552,94	11.681.212,94	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-01	1	27,71	233.000,00 ✓	8.554.660,00	5.733,61	8.560.393,61	0,00	3.365.286,55	11.919.946,55	0,00	0,00	0,00
2022-03-02	2022-03-31	30	27,71	0,00	8.554.660,00	172.008,20	8.726.668,20	0,00	3.537.294,75	12.091.954,75	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-01	1	28,58	233.000,00 ✓	8.787.660,00	6.054,19	8.793.714,19	0,00	3.543.348,94	12.331.008,94	0,00	0,00	0,00
2022-04-02	2022-04-30	29	28,58	0,00	8.787.660,00	175.571,42	8.963.231,42	0,00	3.718.920,36	12.506.580,36	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-01	1	29,57	233.000,00 ✓	9.020.660,00	6.403,54	9.027.063,54	0,00	3.725.323,90	12.745.983,90	0,00	0,00	0,00
2022-05-02	2022-05-31	30	29,57	0,00	9.020.660,00	192.106,27	9.212.766,27	0,00	3.917.430,17	12.938.090,17	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-01	1	30,60	233.000,00 ✓	9.253.660,00	6.770,81	9.260.430,81	0,00	3.924.200,98	13.177.860,98	0,00	0,00	0,00
2022-06-02	2022-06-30	29	30,60	0,00	9.253.660,00	196.353,39	9.450.013,39	0,00	4.120.554,36	13.374.214,36	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-01	1	31,92	233.000,00 ✓	9.486.660,00	7.202,86	9.493.862,86	0,00	4.127.757,22	13.614.417,22	0,00	0,00	0,00
2022-07-02	2022-07-31	30	31,92	0,00	9.486.660,00	216.085,83	9.702.745,83	0,00	4.343.843,05	13.830.503,05	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-01	1	33,32	233.000,00 ✓	9.719.660,00	7.660,10	9.727.320,10	0,00	4.351.503,15	14.071.163,15	0,00	0,00	0,00
2022-08-02	2022-08-31	30	33,32	0,00	9.719.660,00	229.803,00	9.949.463,00	0,00	4.581.306,15	14.300.966,15	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-01	1	35,25	233.000,00 ✓	9.952.660,00	8.236,98	9.960.896,98	0,00	4.589.543,13	14.542.203,13	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DíasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-09-02	2022-09-30	29	35,25	0,00	9.952.660,00	238.872,30	10.191.532,30	0,00	4.828.415,43	14.781.075,43	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-01	1	36,92	233.000,00	10.185.660,00	8.771,54	10.194.431,54	0,00	4.837.186,97	15.022.846,97	0,00	0,00	0,00
2022-10-02	2022-10-31	30	36,92	0,00	10.185.660,00	263.146,14	10.448.806,14	0,00	5.100.333,11	15.285.993,11	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	10.185.660,00	273.818,40	10.459.478,40	0,00	5.374.151,51	15.559.811,51	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-09	9	41,46	0,00	10.185.660,00	87.153,11	10.272.813,11	0,00	5.461.304,62	15.646.964,62	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	0082-2021-1028
DEMANDANTE	URBANIZACION MIRANDELA AGRUPACION ONCE PH
DEMANDADO	DIAN LESLI DURAN ESQUIVEL
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$10.185.660,00
SALDO INTERESES	\$5.461.304,62

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$15.646.964,62
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

La suscrita administradora de la Urbanización Mirandela Agrupación Once Propiedad Horizontal, Señora NELLY JIMÉNEZ GARCÍA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con cédula de ciudadanía número 24.070.109 de Siachoque-Boyacá, ubicada en la Carrera 46 No. 187-65 de Bogotá, por medio del presente escrito en ejercicio de mis funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expido la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial, certificando:

DIANA LESLI DURAN ESQUIVEL, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.571, con domicilio y residencia en Bogotá, propietaria del apartamento 301. Interior 05 con matrícula inmobiliaria No. 50N-1093062 de la carrera 46 No. 187-65 de la URBANIZACIÓN MIRANDELA AGRUPACIÓN 11. P. H. de Bogotá, D. C. adeudan las siguientes cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se detallan a continuación:

1. Saldo Cuota de administración del mes de octubre del año 2018, por valor de veinticuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$144.660), causada y no pagada con fecha de vencimiento el último día del mes de octubre de 2018. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2018.
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
3. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2018 por valor de ciento ochenta y cinco mil setecientos pesos m/cte. (\$185.700), causada y no pagada con fecha de vencimiento el último día del mes de noviembre de 2018. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2018.
4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
5. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2018 por valor de ciento ochenta y cinco mil setecientos pesos m/cte. (\$185.700), causada y no pagada con fecha de vencimiento el último día del mes de diciembre de 2018. Exigible a partir del 01 de enero de 2019.
6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
7. Cuota de administración del mes de enero del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2019. Exigible a partir del 01 de febrero de 2019.
8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
9. Cuota de administración del mes de febrero del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2019. Exigible a partir del 01 de marzo de 2019.
10. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de

- 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
11. Cuota de administración del mes de marzo del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2019. Exigible a partir del 01 de abril de 2019.
 12. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 13. Cuota de administración del mes de abril del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2019. Exigible a partir del 01 de mayo de 2019.
 14. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 15. Cuota de administración del mes de mayo del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2019. Exigible a partir del 01 de junio de 2019.
 16. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 17. Cuota de administración del mes de junio del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2019. Exigible a partir del 01 de julio de 2019.
 18. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 19. Cuota de administración del mes de julio del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2019. Exigible a partir del 01 de agosto de 2019-
 20. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 21. Cuota de administración del mes de agosto del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2019. Exigible a partir del 01 de septiembre de 2019.
 22. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 23. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de

- vencimiento último día del mes de septiembre de 2019. Exigible a partir del 01 de octubre de 2019.
24. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 25. Cuota de administración del mes de octubre del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2019. Exigible a partir del 01 de noviembre de 2019.
 26. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 27. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2019. Exigible a partir del 01 de diciembre de 2019.
 28. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 29. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2019 por valor de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$196.800), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2019. Exigible a partir del 01 de enero de 2020.
 30. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 31. Cuota de administración del mes de enero del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2020 Exigible a partir del 01 de febrero de 2020.
 32. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 33. Cuota de administración del mes de febrero del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2020 Exigible a partir del 01 de marzo de 2020.
 34. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 35. Cuota de administración del mes de marzo del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2020 Exigible a partir del 01 de abril de 2020.
 36. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de

- 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
37. Cuota de administración del mes de abril del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2020 Exigible a partir del 01 de mayo de 2020.
 38. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 39. Cuota de administración del mes de mayo del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2020 Exigible a partir del 01 de junio de 2020.
 40. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 41. Cuota de administración del mes de junio del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2020 Exigible a partir del 01 de julio de 2020.
 42. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 43. Cuota de administración del mes de julio del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2020 Exigible a partir del 01 de agosto de 2020.
 44. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 45. Cuota de administración del mes de agosto del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2020 Exigible a partir del 01 de septiembre de 2020.
 46. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 47. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2020 Exigible a partir del 01 de octubre de 2020.
 48. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

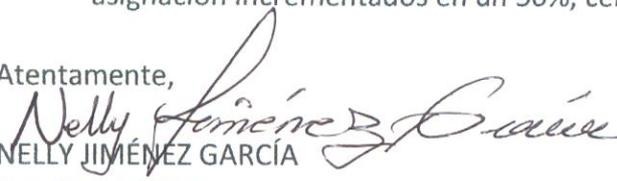
49. Cuota de administración del mes de octubre del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2020 Exigible a partir del 01 de noviembre de 2020.
50. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
51. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2020 Exigible a partir del 01 de diciembre de 2020.
52. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
53. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2020 por valor de Doscientos cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$204.300), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2020 Exigible a partir del 01 de enero de 2021.
54. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
55. Cuota de administración del mes de enero del año 2021 por valor de Doscientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$207.600), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2021 Exigible a partir del 01 de febrero de 2021.
56. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
57. Cuota de administración del mes de febrero del año 2021 por valor de Doscientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$207.600), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2021 Exigible a partir del 01 de marzo de 2021.
58. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
59. Cuota de administración del mes de marzo del año 2021 por valor de Doscientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$207.600), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2021 Exigible a partir del 01 de abril de 2021.
60. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
61. Cuota de administración del mes de abril del año 2021 por valor de Doscientos siete mil seiscientos pesos m/cte. (\$207.600), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2021 Exigible a partir del 01 de mayo de 2021.
62. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de

- interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
63. Cuota de administración del mes de mayo del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2021 Exigible a partir del 01 de junio de 2021.
 64. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 65. Cuota de administración del mes de junio del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2021 Exigible a partir del 01 de julio de 2021.
 66. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 67. Cuota de administración del mes de julio del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2021 Exigible a partir del 01 de agosto de 2021.
 68. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 69. Cuota de administración del mes de agosto del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2021 Exigible a partir del 01 de septiembre de 2021.
 70. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 71. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2021 Exigible a partir del 01 de octubre de 2021.
 72. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 73. Cuota de administración del mes de octubre del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2021 Exigible a partir del 01 de noviembre de 2021.
 74. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
 75. Cuota de administración del mes de noviembre del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre de 2021 Exigible a partir del 01 de diciembre de 2021.

76. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
77. Cuota de administración del mes de diciembre del año 2021 por valor de Doscientos doce mil pesos m/cte. (\$212.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de diciembre de 2021 Exigible a partir del 01 de enero de 2022.
78. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
79. Cuota de administración del mes de enero del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de enero de 2022 Exigible a partir del 01 de febrero de 2022.
80. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
81. Cuota de administración del mes de febrero del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de febrero de 2022 Exigible a partir del 01 de marzo de 2022.
82. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
83. Cuota de administración del mes de marzo del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de marzo de 2022 Exigible a partir del 01 de abril de 2022.
84. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
85. Cuota de administración del mes de abril del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de abril de 2022 Exigible a partir del 01 de mayo de 2022.
86. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
87. Cuota de administración del mes de mayo del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo de 2022 Exigible a partir del 01 de junio de 2022.
88. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

89. Cuota de administración del mes de junio del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de junio de 2022 Exigible a partir del 01 de julio de 2022.
90. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
91. Cuota de administración del mes de julio del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de julio de 2022 Exigible a partir del 01 de agosto de 2022.
92. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
93. Cuota de administración del mes de agosto del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de agosto de 2022 Exigible a partir del 01 de septiembre de 2022.
94. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
95. Cuota de administración del mes de septiembre del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de septiembre de 2022 Exigible a partir del 01 de octubre de 2022.
96. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.
97. Cuota de administración del mes de octubre del año 2022 por valor de Doscientos treinta y tres mil pesos m/cte. (\$233.000), causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de octubre de 2022 Exigible a partir del 01 de noviembre de 2022.
98. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Atentamente,


NELLY JIMÉNEZ GARCÍA

C.c. No.24.070.109

REPRESENTANTE LEGAL



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal del 28 de Enero de 2005, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) URBANIZACIÓN MIRANDELA AGRUPACION 11 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR46#187-65 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 13016 del 21 de Octubre de 2004, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N1056641

Que mediante acta No. 438 del 25 de junio de 2022 se eligió a:
NELLY JIMENEZ GARCIA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 24070109, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 29/07/2022 10:55:46 a. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.